Corporación Municipal Gabriel González Videla – La Serena Departamento de Finanzas – Unidad de Adquisiciones

RESOLUCION N° 297

ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA ID 745915-28-L124 PARA LA "REPARACION DE VEHÍCULO"

FECHA: 21 de octubre de 2024

VISTOS: Lo dispuesto en la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal; en el Acta de Reunión Ordinaria de Directorio N°118, de fecha 10 de octubre del año 2023, reducida a escritura pública con fecha 12 de octubre del año 2023, ante el Notario Público de La Serena, don Pablo Bustos Molina y anotada en el repertorio bajo el número 1883-2023, por la cual se designa al Sr. Jorge Díaz Torrejón como Secretario General de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, en el dictamen de Contraloría N° E160316, de fecha 29 de noviembre de 2021, en los artículos 26 y 27 de los Estatutos Corporativos, en la ley N° 19.880 y en las demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, las Corporaciones Municipales son Corporaciones o asociaciones de derecho privado, sin fines de lucro, destinadas a la promoción y difusión del arte, la cultura y el deporte, o el fomento de obras de desarrollo comunal y productivo. Por su parte, las corporaciones regionales son corporaciones o fundaciones de derecho privado destinadas a propiciar actividades o iniciativas sin fines de lucro, que contribuyan al desarrollo regional en los ámbitos social, económico y cultural de la región.
- 2. Que, el artículo 1°, párrafo tercero, de la Constitución Política de la República de Chile, establece el principio de servicialidad del Estado, en virtud del cual la Administración del Estado para atender las necesidades públicas en forma continua y permanente, actúa a través de servicios públicos y órganos del Estado, y, para que la Administración atienda de un modo apropiado las necesidades colectivas, es necesario que las personas a través de las cuales ella actúa, cuenten con la infraestructura, equipo y equipamiento necesarios para el desarrollo de sus labores.
- 3. Que, según lo establecido en el Artículo 3° del Estatuto, la Corporación Municipal Gabriel González Videla tiene como objetivo "Administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud y atención de menores que haya tomado a su cargo la l. Municipalidad de La Serena, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento. En el cumplimiento de estas finalidades, la Corporación tendrá las más amplias atribuciones, sin perjuicio de las que en materia de supervigilancia y fiscalización corresponda a las Autoridades Públicas de acuerdo con las leyes y reglamento."
- 4. Que, la Unidad de Adquisiciones del Departamento de Finanzas en competencia de sus funciones realiza adquisiciones y contrataciones, según las necesidades del Departamento de Educación, de la Corporación Municipal Gabriel González Videla.
- 5. Que, la Corporación Municipal Gabriel González Videla, mediante Acto Administrativo N°745915-28-L124, de fecha 08 de octubre de 2024, aprobó las bases de la licitación para la "REPARACION DE VEHÍCULO", designando a su vez a la Evaluadora del proceso de compra, el que fue publicado en el sistema de información <u>www.mercadopublico.cl</u> mediante ficha de licitación ID 745915-28-L124, de fecha 09 de octubre de 2024.

RESOLUCION N° 297

- 6. Que, no se realizaron consultas por los oferentes dentro del plazo establecido en la ficha de la licitación ID 745915-28-L124.
- 7. Que, con fecha 18 de octubre de 2024 se realizó la Apertura Electrónica de la Licitación Pública, ID 745915-28-L124, informándose en el portal de Mercado Publico las siguientes ofertas:

Oferente	Rut	Oferta (IVA Incluido)	Plazo (días hábiles)	
CENTRO TECNICO MECANICO LIMITADA	76.110.200-1	\$2.587.060	03 días hábiles	
URBANO MOTOR SPA	76.690.208-1	\$2.600.000	03 días hábiles	

- 8. Que, de conformidad a lo establecido en la cláusula VII de las Bases, la Evaluadora procedió a verificar las causales de inadmisibilidad de las ofertas señaladas, analizando a cada oferente, tal como consta en el informe de apertura de fecha 18 de octubre de 2024, concluyendo que todos los oferentes presentados cumplen con las exigencias establecidas, por lo que ambas empresas pasan a la etapa de evaluación.
- 9. Que, el oferente Urbano Motor SpA indica en el formulario N°1 que cuenta con Programa de Integridad, sin embargo, no adjunta el documento. En razón de lo anterior, se solicita con fecha 18 de octubre de 2024, a través de foro inverso, adjuntar el documento y el medio de difusión de éste, transcurriendo el plazo otorgado sin que el oferente haya dado respuesta.
- 10. Que, la Evaluadora procedió a evaluar las ofertas admisibles aplicando cada uno de los criterios establecidos al efecto, obteniéndose el siguiente resultado:

Oferente	CRITERIOS							
	Programa Integridad	Requisitos Formales	Experiencia	Plazo Ejecución	Precio	Total		
CENTRO TECNICO MECANICO LIMITADA	0	5	0	20	50	75		
URBANO MOTOR SPA	0	2,5	0	20	49,7	72,2		

- 11. Que, en virtud de lo anterior, la Evaluadora propuso adjudicar al oferente **Centro Técnico Mecánico Limitada**, Rol Único Tributario N°76.110.200-1, por ser la oferta más conveniente y cumplir con los requisitos establecidos en la presente licitación.
- 12. Que consultada la ficha del proveedor **CENTRO TÉCNICO MECÁNICO LIMITADA**, en la plataforma Mercado Público, da cuenta que se encuentra sin acreditación vigente, por lo que deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en la cláusula VI de las bases de licitación de regularon el proceso de compra.
- 13. Que se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°698/2024, que da cuenta de que existe presupuesto para la adquisición que por este acto de adjudica.

RESOLUCION N° 297

RESUELVO:

- **1° APRUÉBESE** el acta de evaluación de fecha 18 de octubre de 2024, elaborada por la Evaluadora designada al efecto por Acto Administrativo N°745915-28-L124, de fecha 08 de octubre de 2024.
- 2° ADJUDÍCASE, la presente Licitación Pública denominada "REPARACIÓN DE VEHÍCULO", ID 745915-28-L124, al oferente CENTRO TÉCNICO MECÁNICO LIMITADA, R.U.T. N°76.110.200-1, por un monto total de \$2.587.060.- (dos millones quinientos ochenta y siete mil sesenta pesos) IVA incluido y un plazo de entrega de 03 día hábil, en conformidad a la propuesta de la Evaluadora contenida en Acta de Evaluación, de fecha 18 de octubre de 2024.
- **3° EMÍTASE** la respectiva Orden de Compra mediante la cual se formalizará la contratación del servicio, objeto de la presente licitación, una vez que sea aceptada por el proveedor **CENTRO TÉCNICO MECÁNICO LIMITADA**, de conformidad a las bases de licitación, y previo cumplimiento de lo establecido en el considerando 12 de esta resolución.
- **5° IMPÚTESE** el monto de **\$2.587.060.-** (dos millones quinientos ochenta y siete mil sesenta pesos) IVA incluido, con cargo a la cuenta N°215-22-06-001-004-001, centro de costo Educación, Programa Subvención General.
- **6º PUBLÍQUESE** la presente Resolución y el Acta de Evaluación adjunta, en el sistema de información <u>www.mercadopublico.cl</u>, ID 745915-28-L124, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley de Bases sobre Contratos y Suministro y Prestaciones de Servicios Nº19.886 y el artículo 41º de su Reglamento.

Anótese, Comuníquese, Publíquese, Registrese y Archívese

A SEREN

JORGE DÍAZ TORREJÓN SECRETARIO GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA

- DEPARTAMENTO EDUCACIÓN DEPARTAMENTO FINANZAS
 - DEPARTAMENTO JURIDICO
 - CONTRALORIA INTERNA